

DECRETO N° 3517

TEMUCO,

VISTOS: 20 DIC. 2021

1.- El Decreto Alcaldicio N° 697 de fecha 21 de agosto del 2019, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Publica N° 162-2019 ID: 1658-553-LR19 **"CONTRATACIÓN CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN, RENOVACIÓN Y RIEGO DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE TEMUCO"**.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 972 de fecha 07 de noviembre del 2019, que adjudica la oferta de la Propuesta Publica N° 162-2019 ID: 1658-553-LR19 **"CONTRATACIÓN CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN, RENOVACIÓN Y RIEGO DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE TEMUCO"**., al oferente **DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LTDA.**, Rut: 88.650.400-4.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 4615 de fecha 12 de diciembre del 2019, que aprueba el contrato de la Propuesta Pública N° 162-2019 ID: 1658-553-LR19 **"CONTRATACIÓN CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN, RENOVACIÓN Y RIEGO DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE TEMUCO"**, y que designa como inspector técnico subrogante al señor Bernardo Rojas Escudero, Planta Administrativo Grado 13.

4.- Que con fecha 03 de diciembre se entregó Notificación N° 1524 con plazo hasta el día 10.12.2021, fecha en que se realizaría visita a terreno para verificar el cumplimiento de esta conforme a lo establecido en las Bases del Contrato.

5.- El informe del Inspector Técnico de fecha 13 de diciembre de 2021.

6.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 19978, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Artículo N° 16 de las Bases Administrativas señala las causales y montos de multas.

2.- EL incumplimiento de la empresa **DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LTDA** Rut: 88.650.400-4, de actividades contempladas de las Bases Técnicas, que se indican; Artículo III Especificaciones Técnicas de Obra; Ítem 1 Del Aseo y Limpieza del Área, a través de notificación señalada precedentemente impartida en áreas verdes de calle Piamonte con Galileo y Capri con Av. Recabarren.

DECRETO:

1.- Dado el Incumplimiento de actividades específicas de las Bases Técnicas, Artículo III Especificaciones Técnicas de Obra; Ítem 1 Del Aseo y Limpieza del Área, a través de notificación N° 1524 que instruyó labores en áreas verdes de calle Piamonte con Galileo y calle Capri con Av. Recabarren.

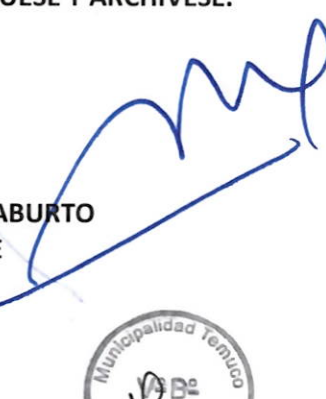
2.- Procédase aplicar una multa de 20 UF (equivalentes a \$ 619.835) valor calculado en relación al último día del mes de diciembre del presente año, valor UF \$ 30.991,74 a la empresa **DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LTDA Rut: 88.650.400-4.**

3.- Procédase a descontar del estado de pago siguiente a la fecha del presente Decreto la suma de 20 UF (equivalentes a \$ 619.835) valor calculado en relación al último día del mes de diciembre del presente año, valor UF \$ 30.991,74, por servicios no prestados en áreas verdes de calles Piamonte con Galileo y Capri con Av. Recabarren. (10 UF por cada Orden de trabajo incumplida)

4.-. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Artículo N° 46 de la Ley N° 19.880.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar Administrativamente del siguiente estado de pago, la multa señalada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GFB/SCF/BRÉ

DISTRIBUCIÓN

- Secretario Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Tesorería
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Oficina de Partes
- Contratista